EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

NUM. 68--MIERCOLES-11-SETIEMBRE--1822--TOM. 1°.

CONTADURÍA GENERAL.

Entradas, salidas y existencias en los dos primeros tercios de 1822.

BALANCE......A FIN DE 1821			7.353 5½
Rentas	Aduana	1 308 666 1¾	
	Papel sellado	61 498 2	
	Diezmos	37 404 5¼	
	Puerto	19 380 1½	
	Correos	4 029 —	
	Varias	120 309 ¾	1 551.296 3¼
Fondos reintegrables	Pagarées	140 087 6¾	
	Cédulas	4 800	
	Depósitos	4.839 1¼	149.727 —
			1 708.377 ¾

Ramos	Gobierno		196.778 — ½	
	Hacienda		170 198 7¾	
	Guerra		525.379 6½	892.356 6¾
Deudas	Consolidadas: sus rèditos y amortiza.		203.792 2	
	No Consolidˢ.; pagadas por la tesorᵃ.		336.366 4	540.158 6
Balances	Tesorería,	Dinero	5.380 7¼	
	Receptoría	Dinero...... 32 298 1¼ / Letras...... 232.984 1¾	265.282 3	
	Policía	Dinero	5.198 1¾	275.861 4
				1 708.377 ¾

Fondos públicos en la receptoría. { Del 6 por %......81.519 4½ / Del 4............34.395 6

BUENOS AYRES 6 DE SETIEMBRE DE 1822.

SANTIAGO WILDE.

Publíquese en el Argos

GARCIA.

Se ha publicado el núm. 22 del *Registro Oficial.*

PUERTO:—*Buques que han entrado y salido.*

ENTRADOS.—Dia 7, bergantin inglès *Ann Elizabeth*, procedente de Liverpool de donde salió el 6 de Junio, y arrivó à Montevideo de donde salió el 31 de Agosto, su capitan Mr Diego Scott, consignado à D. Juan Miller.—En idem, bergantin americano *Nereus*, procedente de Baltimore de donde salió el 17 de Mayo, con escala en el Janeiro de donde salió el 23 de Agosto y arrivó à Montevideo de donde salió el 4 del presente, su capitan Mr W. Rice, consignado à Mr. Steward.—Dia 8, bergantin inglès *Roberto and Ann*, procedente de Liverpool de donde salió el 18 de Mayo, su capitan Mr. W. Curry, consignado à Mr Certraith.—En idem, fragata sueca *Libertas*, procedente del Janeiro de donde saliò el 3 de Agosto, su capitan Mr. Carlos Smith, consignada à Mr. Dallas.—En idem, goleta nacional *Paquete del Rio de la Plata*, procedente del Janeiro y Montevideo, su capitan Mr. Beazley.—Dia 9, bergantin americano *Pomona*, procedente del Janeiro de donde saliò el 19 de Agosto, y arrivó à Montevideo de donde saliò el 7 del corriente, su capitan Mr. John Breth.

SALIDOS.—Dia 9, fragata americana *Rossing Empire*, su capitan Mr W. Wheetwrigat, despachada para Santo Tomàs por Mr Steward Macoll y Cᵃ.—En idem, fragata americana *Little Cherub*, su capitan Mr. Keever, despachada para Filadelfia con 60 fardos pieles de nutria, 3 cajones idem de chinchilla, rapé, 5280 cueros vacunos, 1873 dichos de bagual y 19,000 aspas por Mr. Guillermo P. Ford.—En idem, goleta nacional *Isabel*, su patron D. Francisco Sala, despachada para Patagones por D. Ruperto Alvarellos.

EN LA barraca de Correa, calle Ancha de Barracas, se vende, *por cuenta del estado u ter*, tablas y tablones bien surtidos de pino de Rusia en precios muy equitativos, y en lotes grandes ò pequeños, segun pidiesen los compradores.

En la Maestranza de Artilleria, Parque de Catalinas, y antigua fábrica de cañones hay porcion de fierro inutil que hà de rematarse por el que hiciere mejor propuesta, el lunes 16 del presente mes. Los que quieran hacerlas podrán ocurrir á los puntos indicados á verlo, y con presencia de él, dirigirlas á la comisaria General donde à las doce del dia indicado se leerán á presencia de los que concurran, y elevarán despues al superior Gobierno, que elegirá la mas ventajosa.

DEL RIO tirando para San Miguel una cuadra antes de llegar á la Iglesia doblando para el Retiro à la media cuadra, hay una partida de cal de Córdoba que se vende al menudeo por dos pesos menos del corriente: es pura y sin mescla alguna—Otra de yerba Parnagua y otras clases, se vende del modo que la quieran comprar pisada ó sin pisar, suave ó fuerte &c

---

DIEGO G. HELSBY, fabricante de reloxes de toda especie tiene el honor de noticiar al público haberle llegado de Inglaterra algunos individuos de su arte, que trabajan primorosamente cajas de reloxes de oro, y plata, sellos y cadenas del mejor gusto moderno. Toma oro y plata en cambio de reloxes de las mejores clases que han venido al pais, de las cuales vende tambien por mayor y menor. Tiene su tienda de la Merced media cuadra para el campo, antes de llegar al cafè denominado de Catalanes.

SE VENDE un almacen regularmente surtido, à precios moderados, à plazos cómodos situado de las cuatro esquinas de la iglesia de Santo Domingo segundo cuarto para San Francisco á mano izquierda, casa de la Señora de Artafulla. En dicho almacen, y en la vereda ancha tienda de Ochagavia darán razon de su dueño.

CON el núm. 69 de este periòdico que se darà el pròximo sàbado, se concluye la subscripcion. Los Señores que gusten continuar, ocurran à la tienda de Ochagavia, à tomar el recibo por otros 24 núm que empezarà con el 70, y acabarà con el 94.

Las dos piezas que antes servian de Cochera, contiguas à la casa de las sesiones de la Honorable Junta de Representantes se alquilan; pero con la calidad de que no han de destinarse á aquel uso, sino al de almacen, botelleria ò cualquiera taller. Los que quisiesen arrendarlos ocurrirán à la Comisaria General á celebrar el contrato.

PARA BOSTON,

La hermosa y muy velera Fragata Americana Candace, su Capitan Samuel Sones; forrada y clavada en cobre, saldrà de este Puerto para el expresado destino, el 15 ò 20 del presente, tiene lista la mayor parte de su carga; los Sres. que gusten ocupar el resto, o tomar pasage, (para lo que tiene excelente comodidad) podran verse con su Capitan que vive én la Fonda de la Sra. Thorne calle del Fuerte, o en casa de los Señores Guillermo P. Ford y Cᵃ que es del correo antiguo cuadra y media para el norte á mano derecha.

RIFA INTERESANTE.

LA CHACRA de D. Juan Tomas Ortiz, que está tres cuartos de legua del puente de Barracas rìo arriba, y contiene una cása de azotea con la mayor comodidad, con sus corredores y algibe, un Galpon para la gente, 12000 y mas plantas de ãrboles de durazno para leña à mas de un monte de ingertos de frutas esquisitas de duraznos, otros de manzanos, otros de olivos; una majada de 2100 cabezas, bueyes, vacas; una manada de caballos, y todo lo preciso de herramientas y ùtiles para llevar adelante el establecimiento; con dos corrales de ñandubay en la mejor seguridad, y seis Quintás arrendadas á diferentes sugetos, en valor de 11761 pesos segun las tasaciones judiciales presentadas al Sr. Juez de Policía, que con su licencia ha de rifarse públicamente, y cuyo importe se ha de ir semanalmente depositando en la caja que está à cargo del Sr. Contador de ella; con prevencion de que si por algún accidente no se llegare â realizar el sorteo se devolverá á los accionistas su dinero. Los Boletos se despachan á media onza en la tienda de D. Miguel Ochagavia.

TEATRO.—Para mañana jueves :—*No puede ser el guardar una muger*, comedia española en 3 actos: tonadilla y sainete.—El Sr. Luis Balladares, antiguo gracioso de este teatro, volverá á presentarse al público en esta noche.

NOTICIAS DE AFUERA.

ÍNGLATERRA.—En la última semana de Mayo se efectuaron en Londres dos nuevos empréstitos extrangeros, á saber: tres millones y medio de libras esterlinas para la *Rusia*, y un millon idem para la república de *Chile*. La gaceta no refiere las condiciones.

Se saca de varios informes presentados al parlamento qûe en Inglaterra exìsten 552 *bancos*; que en el año de 1821 se abasteció el mercado principal de la ciudad de Londres con 142133 bueyes, y 1.107230 ovejas; que en el mismo año se vendieron 24.779.786 gacetas ó papeles públicos.

En un papel inglés se encuentra el siguiente párrafo singular.—Es digno de notarse que poco mas que medio siglo la *España* fué la segunda potencia europea que reconociese la independencia de las colonias inglesas de Norte-América, ahora *Estados-Unidos*, y que estos mismos Estados son la primera potencia en el dia que hayan reconocido la independencia de las colonias españolas de Sud-América. Así podría decir España con *Snakespear*, si le supiesè leer

——————— thus ever-handed justice
Returns the poisoned chalice to our lips.
Asi la justicia con mano equilibrada nos devuelve
El caliz envenenado á nuestros propios labios.

Continúa la traduccion del Times, artículo—Independencia de Sùd América.

Sobre el asunto de las piraterias practicadas bajo el pabellon independiente, Mr. Forbes tuvo una entrevista con el primer ministro de estado el Sr. Rivadabia, el 17 de Setiembre de 1822; de cuya minuta son estractados los siguientes párrafos interesantes.

,, Yo continué entonces haciendo las mas eficaces exposiciones concernientes á las instrucciones al conmodoro Perry, en órden á los males y horrores que causaba el sistema de pirateria, practicado por buques que llevan diversas banderas de las provincias de Sud América, y conforme á ello que los Estados Unidos no reconocerian como legal ninguna patente concedida en blanco; lo que contestó, era mui justo; y continuó diciendo que le eran sumamente sensibles las injurias inferidas á la causa y caracter de estas provincias; y deprimió tanto como cualquiera otro las atrocidades cometidas sobre el comercio neutral; dijo que el gobierno estaba decidido á un entero cambio de sistema, y que probablemente en este mismo dia se expediria un decreto revocando toda patente de corso, y ordenando á todos regresar dentro de un periodo determinado; que este decreto me sería comunicado cuando se expidiese, si no se verificaba alguna otra cosa eficaz que se hallase á los alcances de la autoridad del gobierno. Yo observé que la decision del gobierno estaba en perfecta consonancia con todo el sistema que ahora se sigue, tan eminentemente sábio y político en sus operaciones, que tendrá la mas importante influencia sobre la opinion de las demas naciones con respecto á este pais; que como se ha notado, ha obrado tanto en desalentar el entusiasmo de mis compatriotas en favor de la libertad de Sud América, á causa de los excesos que se han cometido bajo el pabellon patriota; así nada podria coadyubar con mas eficacia á reanimar sus buenos deseos como la supresion de estos abusos públicos. Hice presente al ministro las medidas adoptadas por el congreso para reprimir este sistema de latrocinio, y particularmente la resolucion de 20 de Abril de 1815, de la que me pidió y le ofreci una copia. Yo le expuse luego, conforme á la instruccion de 12 de Julio de 1820, las observaciones sobre el asunto de las preferencias mercantiles, y la magnánima delicadeza con que el gobierno de los Estados Unidos reusa cualquiera idea de negociar el reconocimiento de la independencia de estas provincias en compensacion de algunas ventajas á su comercio, al mismo tiempo que su firme confianza de que no se concederán tales privilegios exclusivos á otras naciones con perjuicio de los Estados Unidos. Sobre esto el Sr. Rivadavia me aseguró que la firme determinacion de este gobierno era no conceder privilegios exclusivos de comercio á nacion alguna, sea cual fuere, y que yo podia comunicar esta decision á mi gobierno, con la seguridad de que en este particular se puede tener la mas completa confianza. El ministro prosiguió que su mas decidida opinion era, que absolutamente ninguna medida debia tomarse en solicitud del reconocimiento de la independencia de estas provincias por ningun gobierno; se expresó en los términos mas lisonjeros de benevolencia ácia mi persona, y añadió que abusaría da la confianza que yo le tenía acreditada, si él me empeñase en hacer representaciones algunas á mi gobierno que tubesen tendencia á este objeto y que se hallaba aun menos dispuesto á ninguna medida semejante respecto de ningun gobierno de Europa. Que un procedimiento tal, si tenia un efecto adverso, produciría la humillacion de las provincias, y si lo tenia favorable extraviaria al pueblo persuadiendolo que semejante reconocimiento era por si solo suficiente á su prosperidad y exìstencia política; que en su opinion el medio mas eficaz sería establecer órden y sábias instituciones de gobierno en todas las provincias, y que se dejen ver por si mismas dignas de la fraternidad de otras naciones, cuando les fuere voluntariamente ofrecida; que semejante reconocimiento voluntario, en todo punto de vista seria mucho mas benéfico, que la proteccion que resultase de un compromiso de honor ó de interés; que él habia expresado de viva voz á sus compatriotas sus sentimientos en la importante materia de su propio gobierno; que se habia hecho mucho, porque él esperaba ver el próspero progreso de un sólido sistema de policía doméstica y exterior.

(Continuará.)

ESTADOS-UNIDOS— Una carta de Baltimore anuncia haberse ya nombrado para Buenos-Ayres, en clase de ministro estraordinario al Sr. Cesar A Rodrrey, miembro del senado, que fué uno de los tres comisionados que visitaron este pais á principios de 1818. Parece que despues de executada sin mision, relativa al reconocimiento, seguirá al mismo efecto á Chile y al Perú, dejando en Buenos Aires el curso de los negocios ordinarios de su nacion al cargo del agente residente.

BRASIL—*Janeiro 6 de Agosto*—Tenemos á la vista un *manifiesto del príncipe regente á los pueblos del Brasil*, dado á consecuencia del decreto que publicamos en el número 66 y del que presentamos algunos extractos.

,, *Brasileros*:—Se acabó ya el tiempo de engañar á los hombres. Los gobiernos que aun quieran fundar su poder sobre la pretendida ignorancia de los pueblos, ó sobre antiguos abusos y errores, verán el coloso de su grandeza caer

de la frágil base sobre que se elevaba ergido en otro tiempo. Fue por no pensar así, que las cortes de Lisboa obligaron á las provincias del Sur del Brasil á sacudir el yugo que les preparaban: fue por pensar así, que yo ahora veo ya reunido todo el Brasil en torno mio; pidiéndome la defensa de sus derechos, y el sosten de su libertad é independencia. Corresponde por lo tanto, ¡ó brasileros! que yo os diga la verdad; oidla pues."

Habla luego de las razones que tiene el Brasil de queja contra Portugal, por las que lo nombró su perpetuo defensor, y de los males que se habrian seguido de no haber él admitido este cargo que salvaba al Brasil de la anarquía, de los partidos, y de los horrores de la democracia, conservándolo para sus legítimos señores.

,, Fuera yo responsable por estos males; por la sangre que iba á derramarse; y por las víctimas, que infaliblemente serían sacrificadas á las pasiones y á los intereses particulares. Resolvíme por tanto; tomé el partido que deseaban los pueblos, y mandé convocar la asamblea del Brasil, á fin de cimentar la independencia política de este reino, sin romper con todo los vínculos de la fraternidad portuguesa; uniformandose con decoro y justicia todo el reino unido de Portugal, Brasil y Algarves; y conservándose bajo de un mismo gefe de familias, separadas por inmensos mares, que solo pueden vivir reunidas por los vínculos de la igualdad de derechos, y recíprocos intereses.

,, *¡Brasileros!* Para vosotros no es necesario recordar todos los males á que estabais sujetos, y que os impelieron á la representacion que me hizo la cámara y el pueblo de esta ciudad, el dia 23 de Mayo, la que motivó mi real decreto de 3 de Junio del corriente año; mas el respeto que debemos al género humano exige que demos las razones de vuestra justicia, y de mi comportamiento. La historia de los hechos del congreso de Lisboa con respecto al Brasil, es la historia de una serie de injusticias y sin razones, cuyos fines eran paralizar la prosperidad del Brasil, consumir toda su vitalidad, y reducirlo á tal estado de exânimacion y flaqueza, que tornase infaliblemente á su ruina y esclavitud. Para que el mundo se convenza de lo que digo, entremos en la simple exposicion de los siguientes hechos."

Sigue despues la enumeracion de la serie de injusticias con que ha obrado el congreso de Lisboa respecto del Brasil; siendo uno de ellos; que legisló sobre el Brasil sin espesar sus representantes, postergando así la soberanía de la mayoria de la nacion.

,, ¿Qué os resta pues brasileros? Os resta reuniros todos en intereses, amor y esperanzas: hacer entrar la augusta asamblea del Brasil en el egercicio de sus funciones, para que manejando la antorcha de la razon y la prudencia, evite los escollos que en los mares de las revoluciones presentan desgraciadamente Francia, España y el mismo Portugal; para que marque con mano segura y sábia la division de los poderes, y afirme el código de vuestra legislacion en la sana filosofía, y lo aplique á vuestras circunstancias peculiares.

,, No lo dudeis, brasileros; vuestros representantes ocupados no en vencer resistencias; sino en marcar derechos, sostendrán los vuestros, hollados y despreciados en tres siglos; consagrarán los verdaderos principios de la monarquia representativa *brasilera*: declararán rei de este bello pais al Sr. D. Juan VI mi augusto padre, de cuyo amor estais altamente penetrados: cortarán todas las cabezas á la idra de la anarquía, y á la del despotismo: impondrán á todos los empleados, y funcionarios públicos la necesaria responsabilidad; y la voluntad legitima y justa de la nacion nunca jamas volvera á ver cortado á cada instante su vuelo magestuoso."

Promete en seguida que los representantes del Brasil harán útiles reformas en el caos tenebroso de la hacienda pública: que darán un código de leyes adecuadas á la naturaleza de las circunstancias locales del Brasil; de su poblacion é intereses, cuya egecucion será confiada á jueces integros; que ellos darán un código penal dictado por la razon y humanidad, &c.

Se dirige tambien el manifiesto á hablar con los ciudadanos de todas clases, prometiendo reformar los abusos de cada una de ellas, y dispensarles una proteccion decidida.

,, No se oiga, pues, entre vosotros otro grito que no sea—*Union*—de las Amasonas á la Plata, no retumbe otro eco que no sea—*Independencia.*

(Suplemento ao núm 94 *da gazeta)*

CHILE—*Santiago* 16 *de Julio.*—Nota oficial del ministro de guerra de Lima, D. Tomás Guido, al ministro de estado en el departamento de guerra de Chile.—*Lima* 22 *de Junio de* 1822— El II. Sr. presidente del departamento de Trugillo me acompaña con fecha 13 del corriente los partes de los Gobernadores de Loja y Piura en que le comunica que la division unida del Norte mandada por el intrépido general Sucre, batió y derrotó completamente á los enemigos que oprimian á Quito, el dia 24 de Mayo último en las faldas del monte Pichincha. Nuestra pérdida fué la de doscientos muertos y cien heridos, y la de los enemigos de trescientos, muchos heridos y dispersos, ciento treinta prisioneros, un cañon y 800 fusiles. La caballería enemiga que no pudo entrar en accion por la fragosidad del terreno huyó ácia Pasto, y era perseguida por nuestros granaderos á caballo y dragones guias de Colombia que le iban haciendo muchos prisioneros. El resultado de esta gloriosa jornada fué la ocupacion de Quito el dia 26 del expresado mes; asegurandose además por cartas particulares haber capitulado el general Aymerich.

Yo me apresuro á comunicar á V. S. este suceso que ha puesto el sello á la libertad de Colombia, y acabará de convencer á nuestros enemigos de la inutilidad de sus esfuerzos para oponerse á los brabos que pelean por la libertad de su Patria. Luego que lleguen los detalles que esperamos por momentos, tendré tambien la satisfaccion de impartirlos á V. S. &c. &c. *(Gaceta ministerial extraordinaria de Chile.)*

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MENDOZA.— 19 *de Agosto— Modelo inimitable de Patriotismo.*— Estimulado el pueblo de Mendoza del grande objeto de la educacion pública ha propendido con el mayor esmero á la formacion de un Coliseo, cuyo producto sea destinado para este dignisimo objeto: El ha sido formado con una grandiosidad que excede á las proporciones del Pais, en la fonda de la Union que gira D. Marcelino Balbastro. La comision protectora de la educacion y el empresario de dicha casa han hecho los gastos con la ayuda de muchos Ciudadanos que han oblado gratuitamente útiles para el efecto. El gobierno ha dispensado al proyecto, (como á toda cosa de interes público) toda su proteccion. Ciudadanos los mas respetables, decorados con empleos en las clases *civil*, *militar*, *y academica* se han ofrecido á representar, sin excusarse de otros servicios no menos importantes. La obra en la parte dramatica está fiada á los talentos y direccion del Sr. Ambrosio Morante. Para el 30 del presente dia de Sta. Rosa se dara la primera funcion, que será la tragedia del *Duque de Viseo*: el precio de los Palcos lunetas, y galeria se avisará antes. *(Verdadero Amigo del Pais.)*

Se nos ha pasado el siguiente reparto de la pieza que lo damos á luz, para que se pueda formar una idea del estado del espiritu público de Mendoza.

Eduardo Duque de Viseo, D. Pedro Leon Soloaga, regidor juez de policía.— *Enrique*, Sr. Ambrosio Morante.— *Violante*, D. Manuel Moreno, teniente de granaderos de los Andes.— *Conde de Oren*, D. Carlos Pizarro primer oficial de Aduana.— *Atayde*, D. Fabian Gonzales catedrático de leyes.— *Asan*, D. Juan Rosas sargento mayor del 2°. Escuadron.— *Alí*, D. Juan Chenau, sargento mayor de infantería.— *Primer soldado de Enrique*, D. Domingo Correa, fiel executor.— *Soldado de Oren*, Dr. D. Juan Guilds, catedrático de medicina.— *Soldados*,

la sociedad de Lancaster.— *Primer consueta*, D. Francisco Cuervo, Administrador de Correos.— *Segundo*, D. José Maria Salinas, bibliotecario.—

BUENOS AIRES.

Consulta que hace el Tribunal de Comercio al Gobierno.

El interes del medio por ciento mensual, que segun los estatutos vigentes es el supremo á que puede elevarse entre comerciantes el premio del dinero que se tome á crédito, está en contradiccion con la práctica que notoriamente se observa hoi en la plaza; práctica de que el Gobierno ha dado el primer egemplo. El tribunal de Comercio está distante de sufragar por la inmutabilidad de aquel interes, que habia canonizado en otros tiempos ó la abundancia del numerario en estos paises, ó la ignorancia de los principios económicos. Conoce que la moneda no es un mero signo para los cambios de las cosas, sino un articulo verdaderamente comercial, sugeto á las alteraciones, á las bajas y creces, á que están expuestos los demas que hacen su giro en el círculo mercantil. Conoce igualmente toda la necesidad que hai de hacer cumplir con austeridad los pactos y convenciones entre comerciantes, sin lo cual andaria errando esa buena fé que es el alma de sus negociaciones, y tan esencial al progreso y prosperidad del comercio. Pero en medio de estos conocimientos el tribunal fluctúa en sus decisiones, cuando tratandose de la exequibilibad de algun contrato, en que hai estipulado mas interes que el del medio por ciento, excepciona alguna de las partes esta calidad, ó como prohibida, ó como usuraria.

Sin regla fija para obrar en la materia, el tribunal se halla en la alternativa, ó de adherirse á reglamentos góticos que pugnan con las luces del siglo y prosperidad del comercio, ó de infringir instituciones que no está en su arbitrio dejar de observar, por mas que ellas choquen con la situacion actual de nuestros negocios.

En la dificil posicion en que de estas resultas se halla colocado, no le queda otro recurso que dirigirse al superior Gobierno por conducto de V. S. para que se sirva señalarle una línea fija de conducta legal, á fin de evitar escollos al comercio, á quien perjudica en extremo todo lo que no sea claridad, libertad, y estabilidad.

Buenos Aires Agosto 28 de 1822.

Feliz Castro.—Nicolas Anchorena.

Sr. Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones exteriores.

CONTESTACION.

El Gobierno se ha impuesto con una satisfaccion que lisongea, de la consulta que el Tribunal de Comercio le ha elevado con fecha 28 del corriente la cual le ha hecho concebir las mas altas y agradables esperanzas respecto del mismo tribunal. El cuenta ciertamente con que empleará la influencia que deben darle tales sentimientos, para hacer que en la clase á cuya cabeza se halla, se establezcan las tres bases con que se cierra su comunicacion.

Mas entretanto el Gobierno obtiene la sancion del proyecto de lei que debe pasar á la Sala de Representantes respecto de las leyes contra la usura, él ha venido en declarar se tenga por un interes permitido sobre el dinero, el mismo que paga el tesoro público, pues que este no tiene el menor derecho á excepcion alguna sobre el de cada uno de los particulares.

Es necesario sin embargo prevenir al Tribunal á cerca del segundo caso en que se pone su consulta, que en todo contrato en que se alegue la excepcion de ser contra lei, si se ha hecho con conocimiento, la excepcion no debe embarazar el cumplimiento del mismo contrato, sino que debe este egecutarse, y hacerse saber al Fiscal del Gobierno para que él promueva las acciones que las leyes demandan, las que en ningun caso deben hacerse servir de apoyo á la mala fé.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1822.

Bernardino Rivadavia.

Al Tribunal de Comercio.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de la noche del Lunes 8.

Se incorporó el Sr. Diaz Velez.—Se dió cuenta de una nota del gobierno que acusaba recibo de una resolucion de la sala.—Se dió cuenta de otra nota del gobierno con que remitia las actas de elecciones por la seccion de San Nicolás.—Se dió cuenta de un proyecto del gobierno para que los que gozan sueldo por diversos empleos no puedan percibir mas de 1000 pesos.—Se leyó una nota del gobierno en que pedia á la sala que en atencion á los males que causaba, de desmoralizacion y disturbios el P. Castañeda con el permiso que le habia dado la H. J. de escribir, y á no haberle sido comunicada al gobierno de oficio esta resolucion, declarase al dicho padre suspenso del derecho de escribir hasta la sancion de la ley sobre la libertad de la prensa, conforme á decreto anterior del gobierno: se paso á una comision especial compuesta de los Sres. Gazcon, Rivadavia, Diaz Velez, Ramos, y Diaz.

Se introdujeron dos solicitudes particulares.

A las peticiones de D. N. Samudio, D. Julian Corbera, D. Estevan Fernandez y D. Estevan Gazcon se decretó:—*No ha lugar.*—A la de D. Antonio Millan:—*Pasa al gobierno para su conocimiento.*—A la de D. José Guaus:—*Paguese los sueldos que adeuda con arreglo á los decretos del gobierno.*—Se aprobaron por último los presupuestos de gastos para la secretaria, mensualmente 2283—6 y para los demas de la casa en el tiempo que resta de sesiones 1349—7.

El Sr. presidente advirtió no haber asuntos evacuados para la sesion del Miercoles.

TEATRO.

Se acaban de representar dos piezas seguidas de Moratin, *El si de las Niñas*, y *El Baron*; la primera es una comedia que manifiesta una mano maestra, tanto en el plan como en la ejecucion; la trivialidad del argumento de la segunda la destinaba tan solo á ser una petipieza; y ni el verso, ni la felicidad de algunos de los detalles, ni aun la preocupacion que siempre influye en favor de un nombre célebre, pueden todos juntos evitar se reconozca en la lasitud del espectador, que no tiene la pieza cimiento para sostener *el peso* de dos actos muy largos.

En ambas piezas una vieja es el alma de la escena. Con el modelo perfecto que ha tenido la *Antonina* en la *Pepa Salinas*, y su propio talento natural, brilla ya y embarga la atencion en esta clase de papeles. Fuera una injusticia el dejar de nombrar á *Juan Diez* como un auxìliador eficaz en El si de las Niñas; y el Necio de *Felipe* en el Baron....“*ya se vé....de juro*”....es cuanto se puede apetecer. Si *Velarde* es poco propio (como se ha dicho en otra ocasion) para el papel de Tirano, lo es menos todavia para representar un *Picaro;* nada tiene del uno ni del otro; y no es de admirar que la Vieja Aldeana equivocase el señor Baron por un varon muy de bien, cuando el mismo *Argos* ha caido en el idéntico error.

Despues de la representacion de la primera de las dos piezas, expresó, por fin, el Patio, en términos nada equívocos, su bien merecido disgusto á la repeticion de una de esas *tonadillas* á lo antiguo, cuyo letra, música, y ejecucion chocan igualmente, y son capaces de hacer creer á los forasteros que no tenemos oidos, sentido comun, ni vergüenza. Cuando se quemaron en la plaza pública los instrumentos de la tortura, con estas tonadillas se hubiera debido encender la pieza, para que no volviesen á *atormentarnos* mas. Cuando no se puede ofrecer al público una escena de canto (no diremos con el señor de Culebras “*brillante*” sino) *regular*, ¿por qué no se omite del todo? Buena diferencia hay entre un pequeño hueco en la boca y un dolor de muelas.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.